



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral*

#### *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 1251-23-IPEN/OTAN*

*Lima, 14 de Noviembre de 2023*

**VISTO:** El expediente digitalizado con registro N° SGD-2022-0009165, presentado por VIRU S.A., con dirección legal en CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 521, VIRU, VIRU, LA LIBERTAD, mediante el que solicita la Revalidación de su Registro de Instalación para VIGILANCIA Y CONTROL DE OBJETOS CON RAYOS X.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la revalidación de los Registros;

Que, mediante Informe Técnico N° 4700-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Revalidar a VIRU S.A. el Registro de Instalación N° R2519.D6, para VIGILANCIA Y CONTROL DE OBJETOS CON RAYOS X, en la instalación ubicada en CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 213.2, EL CARMEN, CHINCHA, ICA, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El presente Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear